

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35150

Ref. Expediente N° NC2022/0006871

Por la cual se deniega una Patente de Modelo de utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0006871, por Alexander Díaz, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “ARTEFACTO ELECTROMECAÁNICO PARA COLECTAR MICROPARTÍCULAS DEL AIRE DESDE UNA MICRA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 964 el 10 de junio de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20620 de 25 de noviembre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0006871 el 10 de enero de 2025, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó la reivindicación 1 que reemplaza a la originalmente presentada. Sin embargo, no se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486, toda vez que la expresión “*un cuerpo cilíndrico (1) con un diámetro de 470 mm y una altura de 705 mm, en su parte superior se acopla con una salida cilíndrica (2) con un diámetro de 235 mm y una altura de 235 mm, tiene una entrada tangencial rectangular (3) con una medidas de altura 235 mm y un ancho de 94 mm, este cuerpo cilíndrico (1) se encuentra acoplado en su parte inferior a un cuerpo cónico (2) con medidas diámetro superior de 470 mm y diámetro inferior de 176 mm, este se encuentra en su parte inferior acoplado con elementos desmontables con el depósito (4) con medidas de diámetro 176 mm y 350 mm de altura y cerrado en su parte inferior, en la entrada superior tangente (3) se acopla con la transición (6) y esta a su vez se acopla con un ventilador centrífugo (5) sus parámetros de trabajo son: caudal de 3 metros cúbicos por minuto y una velocidad de 22 metros por minuto, estos parámetros sirven para obtener las demás medidas del ciclón según fórmulas preestablecidas*”; adicionalmente, en la figura 1 se incluye el elemento (6); que no habían sido divulgados en la solicitud inicial, por lo cual se considera que existe una ampliación del objeto de la solicitud. En consecuencia, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2022/0006871 el 24 de mayo de 2022.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0015325 el 11 de noviembre de 2024 solicitó la conversión de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta el cambio de modalidad, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y el artículo

Ref. Expediente N° NC2022/0006871

2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2022/0006871 el 24 de mayo de 2022, no cumple los requisitos indicados. Lo anterior de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado consiste en necesidad de mejorar dispositivos para limpiar un flujo de aire y colectar macropartículas del aire desde una micra que sirven para reducir la contaminación por material micro particulado, haciéndolos más eficientes y versátiles de modo que su uso pueda incrementarse y popularizarse.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un artefacto electromecánico para colectar micropartículas del aire caracterizado porque comprende un cuerpo cilíndrico (1) en su parte superior con una salida cilíndrica y una entrada tangencial rectangular, este se encuentra acoplado a un cuerpo cónico intermedio (2) y en su parte inferior esta la salida de partículas acoplado con un depósito (4), a la entrada superior tangente se acopla un ventilador centrífugo (5) por medio de una transición (3) para darle presión al ciclón.

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ref. Expediente N° NC2022/0006871

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	RU2390383	“Method for separation of particles suspended in gas from gas flow and device for its realisation”	27 de mayo de 2010

D1¹ divulga un dispositivo para implementar un método de separación de partículas suspendidas en un gas a partir de una corriente de gas, que comprende un cuerpo hecho de dos partes - cilíndrica y en forma de cono, un ventilador con un motor, un conducto de aire y un colector de partículas, caracterizado porque el dispositivo está equipado con un eyector para crear un adicional creado por un ventilador de rarefacción y una tolva de recepción con un filtro para separar las partículas de la corriente de gas, mientras que la boquilla de salida del eyector está conectado a la tolva de recepción, y la cavidad de recepción del eyector está conectado al colector de partículas (Reiv. 2).

Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0006871 del 24 de mayo de 2022) refiere a: “*Un artefacto electromecánico para coleccionar micropartículas del aire (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un artefacto electromecánico para coleccionar micropartículas del aire caracterizado porque comprende:	Un dispositivo para implementar una separación de partículas suspendidas de una gas que comprende: (reiv. 2).
Un cuerpo cilíndrico (1) en su parte superior con una salida cilíndrica y una entrada tangencial rectangular.	Un cuerpo cilíndrico en su parte superior con una salida cilíndrica y una entrada tangencial rectangular (Fig. 1).
Este se encuentra acoplado a un cuerpo cónico intermedio (2).	Este se encuentra acoplado a un cuerpo cónico intermedio (Fig. 1).
En su parte inferior esta la salida de partículas acoplado con un depósito (4).	En su parte inferior esta la salida de partículas acoplado con un depósito (4, Fig. 1).
A la entrada superior tangente se acopla un ventilador centrífugo (5).	A la entrada superior tangente se acopla un ventilador centrífugo (Pág. 3, líneas 40 a 44).
Por medio de una transición (3).	Por medio de una transición (3) (Fig. 1).

¹<https://patents.google.com/patent/RU2390383C2/en?q=RU2390383>



Ref. Expediente N° NC2022/0006871

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“ARTEFACTO ELECTROMECAÁNICO PARA COLECTAR MICROPARTÍCULAS DEL AIRE DESDE UNA MICRA”

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a Alexander Diaz advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de junio de 2025

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Sandra Isabel Calderon Rodriguez